



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

**ACTA**  
**CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL**  
**SESION ORDINARIA N° 385**

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2019, siendo las 14:00 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Haroldo Brito Cruz, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; el señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G.; y señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, Juan Enrique Vargas Viancos. Actuó como secretaria de actas la abogada, Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su asistencia la señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; el señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; el señor Gonzalo Berríos Díaz, académico; y el ministro y el subsecretario de Justicia, habiendo asistido por el Ministerio de Justicia el abogado señor Héctor Mery Romero, quien participó de la sesión sin derecho a voto.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación de acta de la sesión Nro. 383 y de la sesión extraordinaria del 17 de abril.
2. Resolución de la Corte Suprema AD 1251-2018 respecto al cumplimiento de los compromisos en materia de infancia.
3. Adjudicaciones docentes programas de habilitación Nro. 36 y 37.
4. Propuesta protocolo comisiones de servicio.
5. Estrategia de transición 2020.
6. Política de patrocinio, auspicios y coorganización de actividades.
7. Propuesta de protocolo de homologación de actividades de perfeccionamiento.
8. Propuesta de círculo de estudios.
9. Propuesta de estudio de impacto a los 25 años de la Academia Judicial.
10. Propuesta de solicitud de comisiones de servicio para cursos on line.
11. Solicitud Juez Sr. Rodrigo Carvajal.

12. Solicitud Sra. Soledad Bernal.

13. Varios.

**Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:**

1. Se dan por aprobadas las actas de la sesión ordinaria Nro. 383 y de la sesión extraordinaria Nro. 384.
2. El director dio cuenta del oficio recibido por parte de la Corte Suprema sobre los compromisos pendientes en materia de infancia, actualizando la información entregada en la sesión de consejo anterior respecto a las acciones que se están realizando para dar cumplimiento a dichos compromisos. Particularmente dio cuenta de los acuerdos alcanzados con la Corte Suprema y con la Corporación Administrativa del Poder Judicial para la ejecución del plan de capacitación de intermediadores de entrevistas videograbadas para el presente año, así como de la exposición que le correspondió hacer en la Comisión de Infancia del Poder Judicial con fecha 1 de abril pasado.
3. Se aprueban las adjudicaciones docentes de los próximos programas de habilitación Nro. 36 y 37, realizadas por la comisión respectiva.
4. Se aprueba la propuesta sobre protocolo para la elaboración de informes sobre comisiones de servicio, con las siguientes modificaciones: (i) además de informar sobre la calidad de la entidad y la actividad, la Academia informará respecto de la pertinencia de la actividad en relación a la carrera del/a funcionario/a, sin referirse en específico a las labores que desempeña dentro de la institución; (ii) en el punto relativo a los antecedentes necesarios para la emisión del informe, se agrega que los antecedentes deben ser acompañados en idioma español; (iii) en consonancia con lo señalado en el comienzo, se modifica el criterio relativo a la vinculación con las funciones del/la solicitante, reemplazándolo por la vinculación con la labor judicial en general; (iv) respecto al criterio sobre cursos seguidos en el programa de perfeccionamiento, se indica que se valorará especialmente la participación en actividades previas de la Academia sobre el mismo tema; (v) se eliminará el criterio relativo a los doctorados. Finalmente, se deja constancia que es el director quien debe elaborar el informe, siguiendo los criterios antes indicados, y se acuerda comunicar este procedimiento y criterios aprobados a la Corte Suprema. El texto definitivo del protocolo se adjunta a la presente acta, como Anexo Nro. I.
5. Se aprueba la estrategia de transición presentada por el director para el año 2020, solicitándose que se incluya el trabajo que se adelantará para la elaboración de perfiles de egreso y de cargos. En consecuencia, el plan de trabajo aprobado es el siguiente:
  - a) Respecto al Programa de Formación:

- a. Revisar su estructura con el fin de dotar de coherencia interna al programa en sus distintos módulos y actividades, sin que ello implique un cambio sustancial de los contenidos del Programa.  
Plazo: 30 de junio 2019.
  - b. Realizar el año 2020 dos Programas de Formación diferenciados en atención a la experiencia profesional de los alumnos, a fin de convocar a dos programas de formación distintos en extensión y estructura (pero con una base común que viene dada por la especificidad de la función judicial), uno típicamente dirigido a abogados con poca experiencia profesional y otro (más acotado, idealmente en el rango mínimo que permite la ley, esto es, seis meses de duración) dirigido a abogados con experiencia profesional, tanto en los ámbitos público como privado.  
Plazo para elaborar propuesta de curso para abogados con experiencia: 31 de julio de 2019.
- b) Respecto al Programa de Perfeccionamiento:
- a. Revisar el convenio con la CAPJ (revisión de los cursos actuales y posibilidad de integrar otros al convenio, particularmente aquellos que imparte on line).
  - b. Definir un nuevo procedimiento de homologación del art. 16, para lo que se entregará al Consejo Directivo una propuesta de nuevo “Protocolo para la homologación de actividades de perfeccionamiento dictadas por terceros”, a fin de incorporar la mayor cantidad de actividades de este tipo en la oferta 2020.
  - c. Aumentar la oferta 2020 de cursos on line, a través de medidas como eliminar el límite de cupos por curso en los cursos enteramente on line; adicionar, por lo menos, 5 cursos on line a la oferta, proponer como incentivo una comisión de servicio fraccionada para los funcionarios que tomen este tipo de cursos.  
Plazo: 31 de agosto de 2019.
  - d. Dar inicio a los "círculos de estudio".
- c) Respecto al Programa de Habilitación:
- Realizar una revisión íntegra de su estructura y contenidos con el fin de generar al inicio una línea de base personalizada que permita apreciar las brechas de conocimientos de los jueces inscritos, quienes deberán someterse a una etapa de nivelación, a través de la autoformación, para salvarlas, al cabo de la cual se someterán a un nuevo examen. El curso propiamente tal se concentrará en el desarrollo de la capacidad argumentativa de los jueces asistentes, a través de modalidades de seminarios, talleres y pasantías. Atendiendo la cantidad de jueces

actualmente habilitados que no han sido nombrados en la segunda categoría (262 al 1 de abril de 2019) y con el fin de contar con tiempo suficiente para realizar esta reformulación se propone al Consejo Directivo realizar un sólo programa del PH en el año 2020, durante su segundo semestre, efectuando un llamado específico al efecto (es decir, excluirlo de la convocatoria de perfeccionamiento ordinario). Ambas cosas (un sólo curso y llamado particular), constituían la forma de operar tradicional de la Academia respecto a este programa.

Plazo: 31 de diciembre de 2019.

d) Respecto a los perfiles de cargo y al proceso de Detección de necesidades de capacitación:

Realizar una revisión, actualización y validación de los perfiles de cargos del escalafón primario, así como de las competencias (habilidades, conocimientos y actitudes) relevantes para un buen desempeño en cada uno. Con estos insumos, se realizará una evaluación del sistema de Detección de requerimientos de capacitación y desarrollo utilizado en años anteriores, y se generará un sistema de detección de necesidades de capacitación que incluya los niveles estratégicos-organizacionales, funcionales e individuales y que permita explicitar los desafíos y necesidades de cada uno de los programa de la Academia judicial.

Plazo: diciembre 2019.

e) Respecto a los docentes:

- a. En el caso de los Programas de Formación y Habilitación la selección se hará por tema (Unidad), para un conjunto de programas.
- b. Incorporar a las convocatorias la pauta con la cual serán evaluadas las postulaciones.
- c. Reformular el programa de capacitación de capacitadores como un apoyo a todos nuestros docentes en todos nuestros programas, lo que implica excluirlo de la convocatoria a los cursos de perfeccionamiento ordinario.

f) Priorización del tema Infancia, ello se traduce en:

- a. Revisión general de la oferta de cursos en la materia en los distintos programas que ofrece la Academia.  
Plazos: Formación, 30 de junio de 2019; Habilitación, 29 de noviembre de 2019; Perfeccionamiento, 31 de agosto de 2019.
- b. Evaluación del aprendizaje de 42 cursos (que corresponden a 24 temas) de perfeccionamiento sobre infancia a ejecutarse durante el año 2019.  
Plazo: 31 de diciembre de 2019.
- c. Desarrollar en el programa de perfeccionamiento una línea de especialización en temas de Infancia, que contenga, al menos, un curso

on line dirigida a jueces de familia y consejeros técnicos, a fin de permitir en un plazo determinado alcanzar un “certificado de especialidad”.

Plazo: 31 de agosto de 2019.

- d. Realización del seminario “Protección judicial a la infancia vulnerable”.  
Plazo: 1 y 2 de agosto de 2019.
- e. Elaboración del manual sobre infancia vulnerable.  
Plazo: 31 de mayo de 2019.
- f. Realización de charlas en cortes de apelaciones en los temas responsabilidad penal adolescente, interés superior del niño y entrevistas videograbadas.  
Plazo: 31 de diciembre de 2019.
- g. Capacitación en LEV.  
Plazo: 31 de diciembre de 2019.
- h. Incorporación dentro de los criterios para informar las solicitudes de comisión de servicio una consideración especial por los cursos de infancia.  
Plazo: 24 de abril de 2019.

g) Gestión interna:

- a. Revisión del Reglamento General y de los diversos reglamentos (del alumno de Formación, de cauciones del Programa de Formación, del alumno de Habilitación) actualmente vigentes.  
Plazo: 15 de mayo de 2019.
- b. Elaborar una propuesta de reorganización funcional de la Academia, que incluya una redefinición de cargos y funciones, una política de personal (que incluya bienestar y un nuevo procedimiento y reglamento de evaluación de desempeño).  
Plazo: 31 de diciembre de 2019.

6. Se aprueba la política de patrocinio, auspicios y coorganización de actividades propuesta, cuyo texto se incluye como Anexo Nro. II a la presente acta.

7. Se aprueba la propuesta de protocolo de homologación de actividades de perfeccionamiento, con los siguientes comentarios: (i) incluir en el punto 6 que los cursos homologados darán derecho a una comisión de servicio a lo menos similar a la que corresponde a un curso de perfeccionamiento ordinario de la Academia; (ii) incluir una norma transitoria que permita dar retroactivamente por cumplido el requisito del artículo 15 inciso 2º de la ley 19.346, es decir, haber postulado para poder ser calificado en lista de mérito, a quienes estén cursando un programa homologado durante el año 2019; (iii) el procedimiento de homologación deberá ser ampliamente difundido, sin perjuicio de los contactos directos que la Academia

realice con las Facultades de Derecho acreditadas por 4 años o más para que homologuen sus programas. El texto se anexa con el Nro. III a la presente acta.

8. Se aprueba la propuesta para la creación de un Círculo de Estudios, con la indicación de que dichos círculos deben estar abiertos no sólo a jueces si no también a ministros y fiscales de Corte. En consecuencia, el proyecto aprobado es el siguiente:

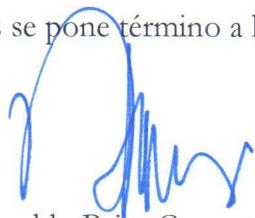
- a) Los círculos de estudios constituyen un proyecto de reflexión y especialización judicial impulsado por la Academia Judicial en el marco de su Programa de Perfeccionamiento Extraordinario. Estarán constituidos por un mínimo de 10 y un máximo de 15 jueces/zas o fiscales/as o ministros/as de Cortes de Apelaciones y serán conducidos por un/a docente designado/a por la Academia Judicial.
- b) Inicialmente funcionarán dos círculos, uno en el área del derecho civil y otro en la penal. La Academia Judicial determinará, con la asesoría del/la docente designado/a, los temas específicos que se abordarán en cada uno.
- c) Los círculos se extenderán por el lapso de un año y se desarrollarán bajo la siguiente dinámica:
  - a. En una primera etapa, el/la docente elaborará un programa de lecturas sobre los temas a abordar, en el cual se integrará bibliografía, jurisprudencia y análisis de casos, el cual deberá ser completado por los/as participantes en las fechas establecidas.
  - b. En forma paralela operará un foro virtual entre los participantes, administrado por la Academia Judicial, en el cual deberán abordar las tareas o preguntas formuladas por el/la docente y hacer las consultas o comentarios que les merezca el material de lectura.
  - c. Concluida esta primera etapa se realizará una reunión presencial entre los participantes del círculo y el/la docente, por el lapso y en el lugar que determine la Academia Judicial, con el fin de concluir las discusiones relativas a las lecturas y definir los temas que cada uno deberá abordar en etapa que se indica a continuación.
  - d. En una segunda etapa, el trabajo consistirá en que los participantes escriban un artículo breve en torno a algunas de las cuestiones implicadas en el tema objeto del círculo. El/la docente elaborará una programación de la entrega de informes de avances. Cada uno de los/as participantes tendrá la obligación de comentar los avances de sus pares, sin perjuicio de los que deberá hacer el/la docente, utilizándose para ello el mismo foro virtual. De todos los comentarios recibidos deberán hacerse cargo los/as participantes en sus próximas entregas.

- e. El trabajo concluirá con las versiones definitivas de los textos de los/as participantes.
- d) Los/as participantes serán seleccionados/as a través de una convocatoria abierta dirigida a todos/as los/as jueces/zas y ministros/as. En las postulaciones deberán acompañar su currículum y una carta donde justifiquen su interés en participar en el círculo.
- e) Los/as participantes que dejen de cumplir con las obligaciones determinadas para ambas etapas, serán excluidos/as por la Academia Judicial del círculo a petición del/la docente.
- f) Un jurado designado especialmente por la Academia Judicial calificará los textos finales elaborados por los participantes, indicando los tres de mejores atendiendo a la calidad, coherencia y originalidad de la argumentación, los cuales serán públicamente premiados por la Academia.
9. El director, junto al gerente académico Juan Cristóbal Cox, presentan la propuesta de estudio de impacto a los 25 años de la Academia Judicial, que implica replicar un estudio hecho por la Corporación de Promoción Universitaria el año 1993, para tomarlo como línea de base, y presentar los resultados en un seminario que se realizaría a fines del presente año. El Consejo acuerda aprobar la propuesta presentada.
10. Se aprueba oficiar a la Corte Suprema para solicitar la concesión de comisiones de servicio para cursos de perfeccionamiento on-line, estableciéndose que un curso de 24 horas debería dar lugar a un día completo de comisión de servicio. Asimismo, se acuerda oficiar a la Comisión Resolutiva de Metas del Poder Judicial, solicitando se incluya este tema dentro de las metas de eficiencia institucional del Poder Judicial para el año 2020.
11. Se acuerda rechazar la solicitud del Juez Sr. Rodrigo Carvajal, respecto a que la Academia imparta un mayor número de cursos del Programa de Habilitación.
12. Se acuerda rechazar la solicitud de la Sra. Soledad Bernales, respecto a tener acceso al expediente íntegro del sumario por acoso laboral seguido en la Academia durante el año 2018, indicándose que se solicite por la vía judicial correspondiente.
13. En cuanto a los temas varios:
- El director comunica al Consejo los avances para la firma de un convenio de colaboración sobre diversos temas con la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
  - Se acuerda excluir a la Corte de Apelaciones de Rancagua como destinataria de pasantías para los próximos cursos del Programa de Habilitación.
  - El director da cuenta de la recepción del oficio de la Asociación Nacional de Magistrados, en que designan como su representante ante el Consejo

Directivo de la Academia al Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco Sr. Alejandro Vera Quilodrán, quien reemplazará a la consejera Rivas. Se acuerda entonces realizar una despedida a la consejera Rivas luego de la próxima sesión del 29 de mayo.

- El director informa al Consejo sobre los juicios laborales deducidos contra la Academia, señalando que se realizó en ambos la audiencia de contestación y conciliación, sin haberse producido conciliación, por lo que siguen con su tramitación de rigor.
- Se acuerda complementar la resolución relativa a las comisiones del Consejo Directivo, cuyo texto definitivo se adjunta a la presente acta como Anexo Nro. IV, en el sentido que, además de los miembros titulares, ellas podrán ser integradas por los restantes consejeros que así lo deseen. Asimismo, se deja constancia que la comisión destinada a la selección de los postulantes al Programa de Formación es una comisión especial cuya composición se decidirá en cada oportunidad que corresponda.

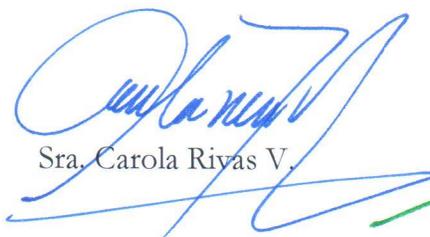
Siendo las 17 horas se pone término a la reunión.



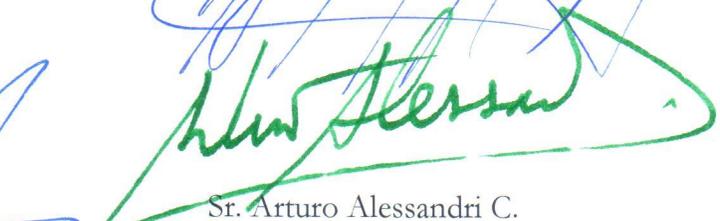
Sr. Haroldo Brito C.



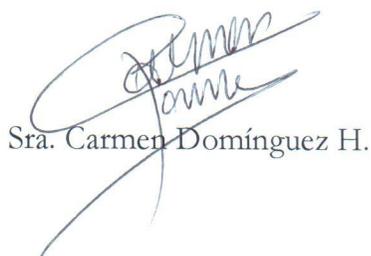
Sra. Iya Cabello A.



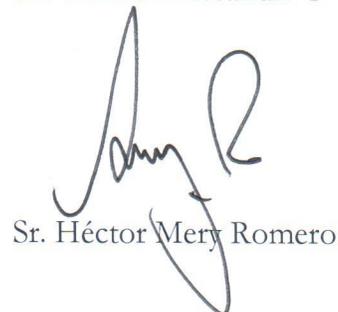
Sra. Carola Rivas V.



Sr. Arturo Alessandri C.



Sra. Carmen Domínguez H.



Sr. Héctor Mery Romero